

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de las actuaciones que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido con el resultado de propietario desconocido, a la interesada “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”, con CIF número B-83156208, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a la mercantil indicada que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Número/fecha resolución: 1157/2014, de 23 de junio.

Asunto: acuerdo ejecución subsidiaria.

Visto el decreto de la Alcaldía 0506/2014, de 28 de marzo, por el que se acuerda el inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales ordenadas mediante decreto de Alcaldía 1173/2013, de 3 de septiembre.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 26 de marzo de 2014, en el que se estima que la ejecución subsidiaria de los trabajos se podría llevar a cabo por un importe de 51.327,47 euros.

Vista la autorización sujeta a condiciones, emitida el 8 de abril de 2014, por el Área de Conservación de Flora y Fauna, para la retirada de un nido de cigüeña blanca ubicado en el contrapeso del brazo de una grúa torre ubicada en el solar de la calle las Estrellas, números 17-19, de la localidad, que ha quedado incorporada al expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 18 de junio de 2014, en el que se deja constancia de que perdura el incumplimiento del propietario en cuanto a sus obligaciones de mantenimiento del solar en condiciones de salubridad y seguridad, así como la obligación de tener el solar vallado.

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 20 de junio de 2014, según el cual se considera necesario proceder a la retirada de la grúa sin más demora por los motivos ya señalados en el informe técnico de 7 de abril de 2014.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales el 20 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 170.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelve:

Primero.—Proceder a la ejecución subsidiaria de las actuaciones materiales ordenadas mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia 1173/2013, de 3 de septiembre, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corriendo los gastos, daños y perjuicios que de ello pudieran derivarse a cargo del obligado, la mercantil “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”.

El detalle de los trabajos a efectuar es el siguiente:

- Vallado del solar; reposición de pavimentos de aceras, bordillos y tapas de arquetas; desmontaje y retirada de la grúa, así como cualquier otro elemento auxiliar instalado; soterramiento de los tendidos aéreos eléctricos y telefónicos; construcción de un sistema de drenaje perimetral para aliviar la presión hidrostática hacia un colector; corte de las esperas del armado del muro perimetral de hormigón; tramtamiento de las medianerías colindantes que hubieran quedado al descubierto y limpieza, retirada de cascotes y restos de hormigón del inmueble.

Las actuaciones se ejecutarán por la persona física o jurídica que a tal efecto contrate el Ayuntamiento, bajo las instrucciones de personal municipal.

Respecto a la retirada de la grúa se deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la autorización emitida el 8 de abril de 2014, por el Área de Conservación de Flora y Fauna, para la retirada de un nido de cigüeña blanca, ubicado en el contrapeso del brazo de una grúa torre ubicada en el solar de la calle las Estrellas, números 17-19, de la localidad.

Indicar a los interesados que, previamente a la fecha prevista por este Ayuntamiento para llevar a cabo de manera subsidiaria los trabajos ordenados (30 de julio de 2014), deberán separar/retirar debidamente todos aquellos objetos, enseres o elementos que consideren de valor.

Segundo.—Aprobar la cantidad de 51.327,47 euros como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas, según la valoración realizada por el Departamento de Urbanismo en su informe de 26 de marzo de 2014.

Tercero.—Proceder a la exacción cautelar de los costes, a reserva de la liquidación definitiva, girando a la mercantil “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”, exacción provisional por reintegro de gastos, por el importe de 51.327,47 euros.

El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento número ES52 0075 0543 4606 6000 0173.

Pagos en período voluntario (artículo 62 de la LGT):

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de cada mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargos en período ejecutivo (artículo 28 de la LGT): el recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la LGT para las deudas apremiadas. El recargo del apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores (artículo 28.1 y 2 de la LGT).

Interés de demora (artículo 26 de la LGT): el interés de demora es una prestación accesorio que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o en el resto de casos previstos en la normativa vigente.

Cuarto.—Acordar la incautación del aval otorgado por “La Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra” (“Caixanova”), ahora “NGC Banco, Sociedad Anónima”, el 20 de mayo de 2010, por un importe de 14.362,69 euros e inscrito en el Registro Especial de Avals de la entidad con el número 0555.3000000516, por el importe total garantizado con objeto de poder reparar los desperfectos causados en el dominio público con motivo de las obras de demolición y construcción posterior, desarrolladas en el solar sito en calle Estrellas, números 17 y 19, con vuelta a la calle Rosa, número 12, de Ciempozuelos, y que han quedado acreditados en el expediente.

Quinto.—Requerir a la entidad “NGC Banco, Sociedad Anónima”, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del presente decreto, proceda a ingresar el importe de 14.362,69 euros en la cuenta de titularidad municipal número ES52 0075 0543 4606 6000 0173.

Sexto.—Requerir del representante legal de la mercantil “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”, actual titular de las fincas registrales números 23685 y 23677, el consentimiento de entrada en el solar localizado en la calle Estrellas, números 17 y 19, con vuelta a la calle Rosa, número 12, de la localidad, con objeto de poder ejecutar de manera subsidiaria los trabajos ordenados mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia 1173/2013, de 3 de septiembre, con la advertencia de que en caso de no otorgarse dicho consentimiento se recabará autorización judicial para proceder a la entrada en el domicilio y ejecutar subsidiariamente los trabajos ordenados.

Séptimo.—Notificar a la mercantil “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”, como titular del inmueble, y a la entidad financiera “NCG Banco, Sociedad Anónima”, como titular de derecho real sobre el inmueble, así como al resto de interesados que la ejecución subsidiaria tendrá lugar a las nueve horas del día 30 de julio de 2014.

Octavo.—Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Municipal, al Departamento de Obras Municipal y a la empresa contratista que vaya a efectuar los trabajos, a fin de que tengan

previstos los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo lo ordenado el día 30 de julio de 2014, a las nueve horas, y vigilar su correcta ejecución.

Noveno.—Notificar la resolución que se dicte a la mercantil “Benja e Hijos, Sociedad Limitada”, así como al resto de interesados en el expediente (“NCG Banco, Sociedad Anónima”, Agencia Tributaria, “Mogrúas, Sociedad Limitada”).

Décimo.—Indicar al interesado que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer los siguientes recursos:

- Recursos contra la ejecución subsidiaria: de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.
- Recursos contra la exacción: de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, previa interposición de recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se produzca la recepción de la presente notificación. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de acuerdo de ejecución subsidiaria de las actuaciones materiales recogidas en el decreto indicado podrá ser consultado por el interesado en el plazo de diez días desde la publicación de la misma, personándose en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciempozuelos, sito en la plaza de la Constitución, número 5, 28350 Ciempozuelos (Madrid).

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Ciempozuelos, a 1 de julio de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/4.826/14)

